

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA 9,00 — — NUMERO SUELTO 0,50 céntimos</p> <p style="text-align: center;">El pago es adelantado</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.</p> <p>En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN: Residencia Provincial de Niños</p>
--	---	---

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Enero)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

El Ayuntamiento de Linares ha acordado anunciar la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación a oposición, en turno libre, entre Abogados, dotada con el haber anual de 5.250 pesetas líquidas por encargarse el Municipio de satisfacer, con cargo a su presupuesto, el impuesto de Utilidades. Se concede dos meses para presentar las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta; las oposiciones se celebrarán en Madrid y las condiciones que se establecen están expuestas en la tabla de anuncios de este Ministerio.

Madrid, 13 de Enero de 1930.— El Director general, A. Ramos.

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Murcia la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proyectarse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asig-

natura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener en rada en el Registro general de este Ministerio, dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Enero de 1930.— El Director general, Allué Salvador.

(Gaceta de 15 de Enero)

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES

DEFENSAS PARTICULARES

Anuncio

D. Pedro Alonso Muriedas, solicita la debida autorización para construir un muro en la margen izquierda del río Deva, en términos de Soto de Cangas, del Ayuntamiento de Cangas de Onís, con objeto de defender contra las avenidas del río mencionado, una casa-habitación y accesoria aneja, propiedad del peticionario, y el camino que dá acceso a la misma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, durante el plazo de 30 días, sin descontar los festivos, y a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a

fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las obras que se pretende construir, ya sea en la Alcaldía de Cangas de Onís o en el Gobierno Civil de la provincia, donde se hallarán de manifiesto, en la Sección de Fomento, la instancia y croquis que a ella se acompaña.

Oviedo, 21 de Enero de 1930.— El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 270

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

Edictos

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye de oficio para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de «San Cristóbal y San Fernando, Rey de España», de patronato familiar, fundada en la parroquia de Llanes, Arciprestazgo de Llanes, por D. Cristóbal Duyos Junco, en 26 de Mayo de 1720, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a 23 de Enero de 1930.— Por mandado de S. S.ª Dr. Antonio Alonso.— V.º B.º Doctor Juan Puertes.

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye de oficio, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de «San Fernando», de patronato familiar, fundada en la parroquia de Triongo, Arciprestazgo de Párreres, por D. Fernando Antonio Carcedo y D.ª María Cortés, en 11 de Marzo de 1776, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a 23 de Enero de 1930.— Por mandado de S. S.ª Dr. Antonio Alonso.— V.º B.º Doctor Juan Puertes.

R. al núm. 253

Capitanía del Puerto de Avilés

Información pública

D. Juan Navarro Dagnino, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Director local de Navegación y Pesca marítima.

Hago saber: Que recibido en esta Ayudantía de Marina, Dirección local de Navegación y Pesca marítima, el proyecto de demolición del muro del Dental, formulado por el Ingeniero Director de la Junta de Obras de este puerto D. Francisco Zubía, para la observancia de los trámites prevenidos en la vigente Ley de Puertos, he acordado en armonía con lo que

dispone el artículo 45 del Reglamento para ejecución de aquella Ley, abrir, a partir de esta fecha y por el término de un mes, el período de información pública, pudiendo, durante el mismo, acudir ante mi Autoridad cuantas personas o entidades crean conveniente emitir su parecer, verbal o escrito, para los intereses del puerto y acerca del proyecto de que se trata.

Avilés, a 20 de Enero de 1930.
—Juan Navarro.

ARSENAL DE FERROL

ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de 12 de Noviembre último, la provisión de la plaza siguiente:

Una plaza de Operario ajustador-armero de tercera clase, se saca a concurso entre los individuos de la industria particular que reúnan las condiciones que establece el vigente Reglamento de Maestranza de la Armada.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal y el plazo de admisión de las mismas expirará al mes de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina».

Arsenal de Ferrol, 15 de Enero de 1930.—El Jefe del Ramo P. A., Vicente Buyo.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Para notificar a D. José García, vecino de Gijón, la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, acerca de la impugnación de una partida del presupuesto vigente en este Ayuntamiento para el año de 1930, se cita por el presente edicto al referido D. José García, para que en el término de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presente en las oficinas de nuestra Secretaría municipal, y si transcurrido dicho plazo no lo hubiese efectuado así, se dará por notificado de la aprobación de su instancia.

Consistoriales de Gijón, a 24 de Enero de 1930.—El Alcalde, Emilio Tuya.

R. al núm. 273

Alcaldía de Laviana

Terminadas las obras de construcción de cuadra y almacenes del Muelle público de esta villa, cuyo contratista es D. Marcelino Fernandez Fanjul, se anuncia al público para reclamaciones por espacio de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Consistoriales de Laviana, a 25 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Cervilla.

R. al núm. 280

Alcaldía de Cangas de Onis

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, el presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto en Secretaría por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de lo prevenido en los artículos 300 del Estatuto municipal, 5 del Reglamento de Hacienda y 1.º y 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Consistoriales de Cangas de Onis, a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, S. José Luis de Abego.

R. al núm. 274

Alcaldía de Oviedo

Agencia Ejecutiva municipal

CÉDULAS DE 1927

Relación de los deudores morosos por el impuesto de Cédulas personales correspondientes al año de 1927, a quienes se notifica la providencia dictada por la Excelentísima Diputación provincial, en 15 de Diciembre de 1928, abriendo el período ejecutivo y declarándoles incursos en la penalidad establecida por la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, cuya providencia se hace saber en el BOLETIN OFICIAL, por su ausencia e ignorado paradero.

El número, nombres y apellidos, vecindad supuesta é importe total del débito, es como sigue:

1.797, Amadeo Cabal Alvarez, 32,66 pesetas.
1.402, Miguel Margos Sanchez, de Gijón, 61,83
1.053, Julia Vega Fernandez, 7.
1.525, Jesús Cuesta Robles, 36,75.
1.511, Gervasia Rua Gonzalez, 3,85.
1.529, Maria Pascual Torres, 50,75.
1.516, Elisa de la Rez, 25,05.
1.523, Rufina Moro, 1,75.
1.520, Ramona Diaz Perez, 1,75.
854, Félix Vega Moradiz, 50,75.
426, Fernando Valdés Suarez, 2,10.
463, Enrique Expósito Gonzalez, 5,25.
914, Teresa Pando Suero, 1,75.
911, Anselma Vazquez Figueroa, 52,50.
919, Antonio Martinez Gomez, 50,75.
702, Marcelina Fernandez Fuente, 11,66.
1.522, Luis A. Fernandez, de Buenos Aires, 3,50.
1.508, Rosa Alonso Calvo, 1,75.
65, Amalio Gonzalez Gonzalez, 85,75.
95, Francisco Lavilla Rocas, de Avilés, 95,08.
106, Cándido Uribe, 9,32.
1.580, Cándida Cobo, 5,25.
2.181, José Castañón Solís, 79,33.
2.165, Enrique Gonzalez Gonzalez, 13,06.
2.170, Carmen Garcia Lana, 1,75.
2.169, José Sama Arias, 4,66.
149, José Alvarez, 3,50.
1.617, José Suarez Morán, de Mieres, 3,50.

813, Elisa Muñiz Lopez, 1,75.
824, Enriqueta Paremos Sanchez, 26,25.
1.331, Juan Prado Rodriguez, 109,67.
845, Angel Alvarez Valle, de Zamora, 177,09.
1.145, Félix Arias Rodriguez, 16,56.
1.836, José Rocas Sanchez, 95,08.
1.993, José Perez Granda, 60,08.
1.102, Paulina Fernandez Rodriguez, 59.
1.890, Jesús Sanchez Albalá, 3,50.
1.895, Francisco Fernandez Villaverde, 60,08.
825, Maria Alvarez Martinez, 49.
2.025, Cecilia Fuente Rodriguez, 1,75.
2.018, Bernarda Tamargo, 1,75.
2.036, Cecilia Alvarez de la Campa, 46,66.
686, Froilán Alvarez Velero, 118,41.
2.038, Ricardo Iglesias Garcia, 60,58.
958, Olvido Arias Gonzalez, 1,75.
2.012, Felipe Blanco Aparicio, de La Coruña, 5,25.
1.951, Aurora Gonzalez Infante, de Avilés, 49.
913, Laureano Alvarez, de Mieres, 95,08.
1.309, Avelino Pombo Perez, de Gijón, 14,81.
612, Victor Fernandez, de Trubia, 26,25.
450, Angel Meilón Rodriguez, de Coruña, 16,56.
1.335, Antonio Diaz Brosardo, de Cádiz, 14,81.
1.649, Gregorio Martinez del Rio, 63,58.
1.212, Isaac Crespo, 95,08.
506, Paulino Liqueñan, 3,50.
516, Rafael Fernandez Diaz, 3,50.
517, Teodomiro Soto Navarro, 36,75.
1.651, Maria Ortiz Lozano, 50,75.
615, Marcelino Aguilar Serrano, 18,31.
924, José Suarez Lorenzo, 82,83.
2.016, Visita Fresno Sampedro, 1,75.
1.703, Teresa Garcia Alonso, 1,75.
972, Benjamin Sanchez del Rio, 8,16.
2.154, Encarnación Sangrador Zamora, 1,75.
2.017, Angeles Martinez, 1,75.
2.019, Faustina Vega, 1,75.
2.021, Sabina Alvarez, 1,75.
360, José Cano Deveal, 118,41.
1.301, Julián Melián Rodriguez, 95,08.
1.515, Rita Alvarez, 5,25.
1.543, Inocencio Garcia Benito, 3,50.
1.545, Filomena Antuña Laviana, 5,25.
1.521, Rafael Puente Garcia, 2,10.
1.674, Constantina Nornedo Fernandez, 18,31.
1.679, Benigna A. Suarez, 1,75.
159, Sagrario Garcia Suarez, 1,75.
120, Avelino Garcia Gonzalez, de Gijón, 18,09.
146, Angela Heribañez, 1,75.
1.408, Rafael Argüelles, 60,08.
1.751, Juana Rebollar, 1,75.
1.757, Jerónimo Ordás Tascón, 84.
1.756, Concepción F. Fernandez, 58,33.
1.760, Manuel Garcia Carrocera, de Madrid, 20,41.
1.803, Romualdo Martinez, 2,10.
1.822, Maria de los Dolores Solís, de Madrid, 58,33.

1.105, Maria Vidriero Cortado, de Buenos Aires, 1,75.
1.107, Lorenzo Martin Calvo, 54,25.
388, Emilia Márquez Mesa, de Sevilla, 163,33.
1.118, Enedina Garcia Artamendi, 13,06.
1.119, Encarnación Rojo Escarlante, 1,75.
1.120, José Aniceto G. Polledo, 49,00.
1.122, Trinidad Bartolomé, de Cuba, 3,50.
1.124, Carmen Barros Cuesta, 25,66.
1.125, Rosario Garcia Puente, 1,75.
1.287, Rodolfo Ripoll Alvarez, de Buenos Aires, 5,25.
1.706, Trinidad Gonzalez Diaz, 50,75.
2.179, Aurora Alvarez Martinez, 1,75.
2.106, Joaquin Cuartas Noval, 61,83.
1.673, Esteban Gonzalez del Agna, 9,91.
1.611, Rosaura Viejo, 1,75.
1.220, Aurora Braña Alonso, 49.
1.725, Mercedes Fernandez Gonzalez, 1,75.
2.040, Faustino Suarez Gonzalez, 107,33.
2.141, Aurelia F. Valdés, 1,75.
1.237, Consuelo Sanchez Garcia, 1,75.
907, Nieves Ruiz Solís, 1,75.
909, Regina Alvarez Alonso, 52,50.
910, Emilio Pello Prado, 15,67.
621, Alfredo Cortijo, 3,50.
118, Pilar Muñiz Lopez, de Barcelona, 28.
124, Ignacio Jeornina Cortajaren, 36,75.
1.676, Generosa Alvarez Rodriguez, 8,16.
1.660, Emiliano Viñas Otero, 5,25.
1.539, Esperanza Garcia Alvarez, 1,75.
2.067, Luz Lopez Alvarez, 3,50.
2.068, José Magdalena Otero, de Buenos Aires, 60,08.
2.071, Arturo Sanz Alcolea, de Irún, 73,14.
601, Manuel Garcia Suarez, 26,25.
599, Francisco Garcia Fernandez, 26,25.
1.020, Rosalia Fernandez, de Gijón, 8,16.
1.016, Rafaela Saludes Alonso, 3,50.
1.009, Maria Gonzalez Cueto, de León, 9,91.
622, Carmen Valle, 26,25.
597, Fernando Fernandez Alvarez, de Santander, 36,75.
699, Eduvigis Bernardo Bernardo, 84.
605, Manuel Muñiz Vega, 7,70.
596, Luis Hernandez Blasco, 60,08.
610, Emilio Diaz Granda, 1,75.
594, Rita Fernandez Gonzalez, de Barcelona, 5,25.
904, Mauricio Sendino Martin, de Santander, 36,75.
511, Manuel Garcia Perez, 8,75.
1.611, Edita Leonardo Fernandez, 1,75.
1.608, Crisanto Diaz Fernandez, 95,08.
1.616, Justo Bartolomé Caballero, 29,16.
427, Teófilo Garcia Fernandez, 13,06.

1.507, Manuel Seijo Garcia, 50,75
 1.496, Balbina Garcia Fernandez, de León, 1,75.
 1.227, Dario Vigil Escalera, de Madrid, 36,75.
 1.226, Olvido Loredo Misioné, de Barcelona, 94,49.
 527, Maria Rodriguez, 28.
 1.542, Concepción Fernandez Vazquez, 3,50.
 1.546, Gamersinda Peña Montoyo, 3,50.
 908, Asunción Garcia Suarez, 1,75.
 1.223, Juan Garcia Diaz de Madrid, 26,25.
 838, Francisco Jimenez Huerta, de Burgos, 60,08.
 752, Enrique Blanco Rivas, de Madrid, 50,75.
 507, Pacita Alonso Alonso, de Pravia, 1,75.
 2.052, José Lopez, de Valladolid, 1,75.
 1.505, Narcisa Fernandez Fernandez, de Gijón, 5,95.
 1.342, Eladio Muñiz, de Trubia, 1,75.
 2.168, Aurora Perez Abelio, 3,50.
 1.232, Florentina Garcia Riesgo, 3,50.
 2.157, Hermógenes Martinez, 8,16
 Y para conocimiento de los interesados de ignorado paradero y surta efecto la providencia de apremio de que se hizo mérito, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo y Enero siete de mil novecientos treinta.—El Agente-recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

Alcaldía de Carreño

D. Jesús Garcia Prendes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño.
 Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 8 de los corrientes, acordó proveer mediante concurso las plazas de Practicante y Matrona titulares, que tiene asignada cada una el haber anual de 750 pesetas, y se hace público que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes de concurso, a las cuales acompañará el concursante o la concursante su título profesional, certificación de su buena conducta y de antecedentes penales y cuantos antecedentes quieran aportar para justificación de sus méritos y servicios.
 Que tanto el Practicante como la Matrona, tendrán las obligaciones que determinan la Real orden número 1.146, del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Septiembre de 1929, las que señala el Estatuto municipal, el Reglamento de Sanidad municipal y las acordadas por el Pleno en dicha sesión.
 Candás, 15 de Enero de 1930.—Jesús G. Prendes.

Alcaldía de Quirós

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y un nú-

mero cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para la votación de Senadores, forma la con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Rogelio Alvarez del Manzano
 José Antonio Castañón
 Octavio Cañedo
 Jenaro A. Tuñón
 Victoriano Fernandez
 Marcelino Fernandez
 Marcelino Prada
 Fermin Rodriguez
 José Suarez
 Carlos Garcia
 Nicanor Prieto
 César Alvarez

Contribuyentes:

D. Alvaro Alonso Viejo
 Esteban Alvarez Martinez
 Eduardo Garcia Sama
 Manuel Alonso Viejo
 Miguel Viejo Garcia
 Félix Viejo Alonso
 Manuel Fernández Viejo
 Angel Viejo Garcia
 Manuel Alvarez Fernandez
 Manuel Alvarez Garcia
 Javier Garcia Fernandez
 Juan Alvarez Garcia
 Manuel Sama Garcia
 Angel Viejo Alvarez
 Fernando Menendez Tuñón
 Juan Martinez Viejo
 Francisco Menendez Villa
 Jenaro Alvarez Tuñón
 Simón Viejo
 Manuel Fernandez Suarez
 Juan Menendez Garcia
 Manuel Alvarez Alvarez
 Trifón Falcón Menendez
 Benito Alvarez
 Pelayo Menendez Alvarez
 Alfonso Fernandez Menendez
 Leopoldo Garcia Vazquez
 Vicente Rodriguez Suarez
 Julián Garcia Menendez
 Bonifacio Fernandez
 Ramón Viejo Garcia
 Javier Muñiz Manzano
 Rogelio A. del Manzano
 Santiago Garcia Alvarez
 Pantaleón Fernandez
 José Perez Cienfuegos
 Jorge Garcia Fernandez
 Matias Galguera Gonzalez
 Arcadio Alvarez Perez
 Pedro Cachero Alvarez
 Pelayo Garcia Alvarez
 Angel Alvarez
 Alfonso Alvarez Alvarez
 Dimas Alvarez Perez
 Manuel Alvarez Garcia Menor
 Santiago Garcia Alvarez
 Antonio Garcia Osorio
 Vicente Fernandez Rodriguez
 Consistoriales de Quirós, a 1.º

de Enero de 1930.—El Alcalde, Rogelio Alvarez

Ral núm 191

JUNTA VECINAL DE AGONES (PRAVIA)

Aprovechamientos de caza.

Subasta.

El día 28 de Febrero de 1930, a las once de la mañana, previo acuerdo de todas las entidades interesadas, tendrá lugar en la escuela de niños de este pueblo, la

subasta de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública del término municipal de Pravia, por diez años, contados desde 1.º de Octubre último al 30 de Septiembre de 1939, bajo el tipo de tasación de 275 pesetas anuales.

Para tomar parte en la subasta se entregará como fianza en metálico el cinco por ciento de la tasación, con obligación de ampliarla hasta el diez por ciento del total de la duración del aprovechamiento, aquel quien se adjudique provisionalmente el remate.

Los montes que se comprenden con el número del Catálogo, cabida y tasación anual que corresponde a cada uno, como igualmonte el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta, se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16 de Diciembre último, número 287.

Agones, a 24 de Enero de 1930.—El Presidente de la Junta, Marcelino Hernandez Valle.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución dictada en el pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Celso Gomez, a nombre y representación del Instituto de Hermanas Terciarias Dominicanas de la Anunciata, cuya Casa Matriz radica en Vich, contra el Convento de Santa Clara, y otros, sobre cancelación de gravámenes y otros extremos; acordó sean emplazados a medio de edictos, los demandados «Convento de Santa Clara», acreedores de D. José Antonio Cuervo Arango, D. Francisco Antonio Galán, herederos de D. Joaquin Martinez Bustamante, D. Bernabé Suarez Fernandez, D. Tomás Alvarez Manzaneda y sus hijos D. Joaquin y D. Eduardo Alvarez Manzaneda y Alvarez Toral, y D. Francisco Antonio Galán Ordieres, cuyas demás circunstancias se desconocen y ausentes en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, apareciéndoles que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Oviedo, 24 de Enero de 1930.—El Secretario judicial P. S., Jorge Garcia.

Juzgado de Infiesto

D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 22 de Febrero próximo tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca nombrada Faedo, en términos de Caldevilla, de este concejo, de unas veinte áreas; linda al Este prado de José Blanco, al Sur finca de José Granda y al Norte y Oeste herederos de Francisco Llerandi. Dicha finca ha sido tasada

en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, y fué embargada por el Procurador Sr. Ortiz en nombre de D. Faustino Pedregal Garcia en ejecución de sentencia de los autos de mayor cuantía seguidos por él contra D. Ramón Cueto Garcia sobre pago de siete mil trescientas treinta pesetas con ochenta céntimos.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se han suplido previamente la falta de títulos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mil doscientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada la finca que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero.

Dado en Infiesto, a 20 de Enero de 1930.—Manuel Pino.—El Secretario Lie., Luis Riera.

Juzgado de Corvera de Asturias

D. Ramón Garcia Suárez, Secretario del Juzgado municipal de Corvera de Asturias.

Certifico. Que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia, publicada en el día de su fecha, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En el Juzgado municipal de Corvera de Asturias, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintinueve; el Sr. D. Bernardo Rodriguez Garcia, Juez municipal de este concejo, habiendo visto el presente juicio verbal civil, en el que figuran como partes, de la una como demandante D. Herminio Segundo Menéndez Rodriguez, soltero, mayor de edad, labrador y vecino del Campón, parroquia de Cancienes, de este término municipal, y de la otra como demandada D.ª Manuela Muñiz Rodriguez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, de la vecindad del anterior, sobre reclamación de cantidad y ratificación de embargo; y

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda propuesta por el don Herminio Segundo Menéndez Rodriguez, en su calidad de heredero de D. José Menéndez Rodriguez, y teniendo por ratificado el embargo practicado el catorce del actual, en el hórreo mencionado en el primer resultando, debo condenar y condeno a la demandada D.ª Manuela Muñiz Rodriguez, a que pague a la parte actora las doscientas diez pesetas, objeto de reclamación, imponiéndola las costas.

Así por esta mi sentencia que se publicará en cuanto a sus encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, por rebeldía de la demandada, si el actor no interesare la notificación personal a ésta, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Rodríguez.

Así resulta de su original, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que sirva de notificación a la demandada, expido la presente en Corvera de Asturias, a veinte de Enero de mil novecientos treinta.—Ramón García.

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, a instancia de don Evaristo Gestara Laso, representado por el Procurador D. Joaquín Fernández Vega, contra don Manuel Noriega Castro, ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a dicho demandado, por segunda vez, para que en el improrrogable término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dichos autos personándose en forma, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Manuel Noriega, extiendo la presente que firmo en Llanes, a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, P. H., Alfredo Martín.

R. al núm. 281

Juzgado de Laredo

Don Dionisio Mazorra Fernández, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cuál sea el paradero de un tal Francisco García, de oficio quincallero, que residió hace tres años en el pueblo de Riocorbo (Cartes), provincia de Santander, el cual se encuentra según noticias en la provincia de Oviedo, dedicado a la venta en ambulancia, y en caso de ser habido, lo comuniquen a este Juzgado, por el medio más rápido posible.

Al propio tiempo se cita a dicho D. Francisco García, a su mujer y al hijo que les acompaña, para que dentro del término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Laredo, a fin de ser oídos, sobre hurto de dos cinturones de goma del puesto que tuvieron frente al Santuario de la Bien Aparecida, el día quince de Septiembre último, pues así lo tengo acordado en la causa número 36, duplicata, de 1929.

Dado en Laredo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Dionisio Mazorra.—El Secretario, Maximino Baso.

Juzgado de Mieres

Don Nicanor González Álvarez, Oficial habilitado de la Secretaría de D. José Armesto Arias, del Juzgado de primera instancia de Mieres.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

Sentencia:

En la villa de Mieres, a siete de Enero de mil novecientos treinta, el Sr. D. Alejandro Argüelles Montoto, Juez municipal de Mieres, en funciones de primera instancia del partido, por uso de licencia del propietario, ha visto los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por el Procurador D. Sergio Álvarez García, en nombre y representación de D. Gervasio Estevez Paradelo, casado, mayor de edad y vecino de Mieres, contra D. José Abella y Abella, domiciliado en Oviedo, calle de la Independencia, la Sociedad Minas del Caudal y del Aller, y D. Alfredo Martínez y Compañía, domiciliados en Oviedo, en cuyos autos es parte el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido, en representación del Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al actor para litigar con los demandados, en reclamación de perjuicios y daños.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al D. Gervasio Estevez Paradelo, para litigar con la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, D. Alfredo Martínez y Compañía y D. José Abella y Abella, sobre reclamación de daños y perjuicios, y con opción a los beneficios del artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se les notificará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se solicita su notificación personal; definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Alejandro A. Montoto.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—P. H., Nicanor González.

Para que conste, y por su inserción en el BOLETIN OFICIAL, sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Mieres, a ocho de Enero de mil novecientos treinta.—Nicanor González.

R. al núm. 256

D. Inocencio Iglesia Álvarez, Juez de primera instancia de Mieres. Por el presente edicto, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Díaz Álvarez, en nombre y con poder de D. Saturnino Fernández Álvarez, mayor de edad,

casado, industrial y vecino de Mieres, contra D.^a Josefa Fernández Alonso, viuda, mayor de edad, industrial y vecina de esta villa, por sí y como legal representante de sus hijos menores, sobre pago de cuarenta y seis mil seiscientos pesetas, aco-dé por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Casa de habitación compuesta de sótano, planta baja, piso principal y segundo abohardillado, con su suelo y mas terreno posterior destinado a patio, situada en la calle de Camposagrado de la villa de Mieres, sin número de población, mide nueve metros de línea por veintisiete de fondo; o sea una extensión superficial de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio propiamente dicho, ciento ochocientos metros cuadrados, es decir, los nueve de línea por doce de fondo; linda de frente, o sea al Sur, con dicha calle de Camposagrado; por la espalda o Norte, con bienes de herederos de D. Ricardo Vázquez y muro de un cobertizo anejo a la Casa de la Asociación Cooperativa «La Fiesta del Trabajo»; por su derecha u Oeste, con terreno de herederos de D. Inocencio Fernández y Martínez, y por la izquierda, o sea al Este, con bienes de herederos de D. Faustino Gutiérrez y casa de D. Manuel Fernández García. Tasada por el perito en sesenta y cuatro mil pesetas.

Se hace constar: Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para la celebración de la subasta se señaló el día veintidós de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; que de la certificación de cargas aportadas, resulta que la repetida casa se halla gravada con una hipoteca a favor del ejecutante, en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, al interés de un cinco y medio por ciento anual, y por escritura de veintiocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

Dado en Mieres, a dieciseis de Enero de mil novecientos treinta.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, P. H., Nicanor González.

R. al núm. 262

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D.^a Cándida Morán Piñera, hoy sus herederos y causahabientes, sobre secuestro de una finca, se saca de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, rebajado

ya el veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Un edificio destinado antiguamente a fábrica de papel, señalado con el número ciento seis de población, llamado «La Esperanza», con los artefactos y útiles de su servicio y materiales existentes de construcción, con una posesión adyacente de primera calidad, a labor, prado y arbolado fructífero, llamada la Carolina y Can liega, cerrada sobre sí, de cal y canto, radicando en los términos del pueblo de Grases, barrio de Maojo, conejo y distrito hipotecario de Villaviciosa; se compone la fábrica de varias construcciones y dependencias, como son sótanos con dos dependencias, llamada una de las tinas, y otra destinada a la turbina, de piso bajo con parte de patio, vestíbulo, tendejón, horno, dos pudrideros de trapos, depósito de los mismos con seis habitaciones; de piso principal con un pasillo, cuarto de hacer cola, cinco gabinetes, una sala, contador con un cuarto despensa y cocina; de piso segundo, con estufa y tendadero; de piso tercero, con dos tendaderos de papel; mide todo el edificio una superficie de seis áreas veinticuatro centiáreas, correspondiendo de éstas un área treinta y seis centiáreas a un patio situado en la parte principal del edificio, afecta este último una forma poligonal irregular de ocho lados, constando de sillería, mampostería y ladrillo. La restante descripción consta en los autos;

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Villaviciosa, se ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a seguir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes a teriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en uno de los periódicos de la ciudad de Oviedo, se firma el presente en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.^o B.^o, El Juez (ilegible).